



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**Radicado: S 201500300338**

**Fecha: 14/10/2015**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: DANI



**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UNOS  
DOCENTES, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
PARTICIPACIONES**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que en la ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.
3. Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.
4. Que Los Parques y Ciudadelas Educativas son una estrategia innovadora para mejorar la calidad de la educación en el Departamento, a través de programas estratégicos como los A.A.T (Ambientes de Aprendizaje Tecnológico), en el cual, los roles de los maestros dinamizadores en el funcionamiento de los Parques Educativos, requiere formación y acompañamiento con el material tecnológico, para reforzar la transferencia tecnológica y la pedagogía de los A.A.T. para los Parques y Ciudadelas Educativas.
5. Esta capacitación y acompañamiento hacen parte de la corresponsabilidad descrita en la reglamentación de la Política Pública de Parques y Ciudadelas Educativas, en la cual la Gobernación de Antioquia, dio lineamientos precisos de los roles y el funcionamiento de la Parques Educativos.
6. Que la jornada de capacitación se realizará los días 14 y 15 en el Parque Educativo del Municipio de Girardota, donde se encuentran dispuestos los Ambientes de Aprendizaje LEGO, para lo cual se requiere la participación de los docentes dinamizadores de los Parques Educativos convocados, quienes hacen parte de la planta de cargos docente de la Gobernación de Antioquia.
7. Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada los días 14 y 15 de Octubre de 2015, a los Docentes dinamizadores, de los Parques Educativos convocadas, de los municipios de Amalfí, Anorí, Cáceres, Caramanta, Caucasia, El Santuario, Frontino, Guatapé, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, San Luis, Santa Fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Sonsón, Tarazá, Titiribí, Urrao, Vegachí, Vigía del Fuerte, Copacabana, Peque, Anzá Y Entreríos para que participen en la citada convocatoria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios remunerada para los docentes que se relacionan a continuación, los días 14 y 15, de octubre de 2015, para que participen en la jornada de capacitación y acompañamiento de material A.A.T (Ambientes de Aprendizaje Tecnológico) de los Parques Educativos.

Nº	CC	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	Fecha de comisión	DP	DSP	transporte
1	98636197	DANY ALEJANDRO OSORIO GIL	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	AMALFI	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
2	71984643	RONALD DE JESUS HOYOS GUTIERREZ	I. E. GASPAR DE RODAS	CÁCERES	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
3	75101068	SERGIO ALEJANDRO SERNA BETANCUR	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	CARAMANTA	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
4	8045436	DERAIN HERNAN ATEHORTUA	I. E. SANTO DOMINGO	CAUCASIA	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
5	21424155	ALBA ROCIO MACHUCA RUEDA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	COPACABANA	14 y 15 DE OCTUBRE	0	0	Terrestre
6	43403738	BEATRIZ HELENA ALZATE MONTOYA	I. E. JOSE MARIA CORDOBA	EL SANTUARIO	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
7	22739087	GLORIA VIVIANA ALZATE SEPULVEDA	I. E. R. NOBOGACITA	FRONTINO	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
8	11955043	JORGE ROBLEDO SUAZA	I. E. NUESTRA SENORA DEL PILAR	GUATAPÉ	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
9	11802787	DARWIN DE JESUS BONILLA PALACIOS	I.E.R LA FLORESTA	MACEO	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
10	23522588	MARIA OTILIA SILVA FUENTES	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	PEQUE	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
11	71192790	DARWIN CARMAGO.	I. E. ANTONIO NARIÑO	PUERTO BERRÍO	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
12	35547020	YOHANA ARLEYDY QUEJADA GAMBOA	I. E. R. LA SIERRA	PUERTO NARE	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
13	16986111	JORGE ELIECER MUÑOZ CLEVES	I. E. SAN LUIS	SAN LUIS	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

14	98628213	GUILLERMO LEON TASCON LASTRA	C. E. R. LA CORDILLERA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
15	8154610	EDGAR DARIÓ PEÑA ARANGO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	SANTA ROSA DE OSOS	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
16	70730243	WBEIMAR PANESSO ARANGO	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	SONSÓN	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
17	43119212	YESENIA ISABEL RAMIREZ RIOS	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	TARAZÁ	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
18	80083979	JULIAN LIZANDRO OLIVEROS	I. E. BENJAMIN CORREA ALVAREZ	TITIRIBÍ	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
19	43347562	DIANA MARCELA ZAPATA ZAPATA	C. E. R. EL SALADO	URRAO	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
20	11811511	EDINSON CORDOBA MATURANA	I. E. EFE GOMEZ	VEGACHÍ	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
21	43983618	ERIKA TOBON CARDONA	I. E. Anzá	ANZÁ	14 y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre
22	79606063	FRANCISCO JAVIER LEÓN SANDOVAL	I.E ENTERRERÍOS	ENTERRERÍOS	14 Y 15 DE OCTUBRE	1	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre (sólo autorizado para buses y busetas de rutas públicas -no puerta a puerta- y con tarifas oficiales) y viáticos serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que a quienes van a estar a más de 60Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerá 1 día con pernocta y 1 sin pernocta, y a quienes van a estar a menos de 60Km de su sede de trabajo se les reconocerá 1 día sin pernocta.

Al maestro del Municipio de Copacabana no se le reconocen días con o sin pernocta, ya que hace parte de un municipio del Área Metropolitana.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del listado de asistencia al citado evento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la Subsecretaría de Parques y Ciudadelas, piso 5, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

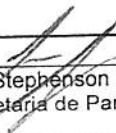
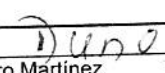
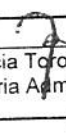
el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede ningún recursos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria de Parques y Ciudadelas, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:  Jessica Stephenson Puerta Subsecretaria de Parques y Ciudadelas	Revisó:  Diana Botero Martínez Directora Jurídica	Aprobó:  Adriana Lucia Toro Ramirez Subsecretaria Administrativa
---	--	---